

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ZARZALEJO****PERSONAL**

Por decreto de 23 de agosto de 2013, de la Alcaldía de este Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 y 47 del Real Decreto 2568/1986, y como consecuencia de la ausencia del alcalde durante los días 26, 27 y 28 de agosto, con motivo de vacaciones, se ha resuelto:

Primero.—Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a favor del primer teniente de alcalde don Manuel de Dompablo Cortés durante los días anteriormente expresados.

Segundo.—Dar traslado al interesado de la presente resolución a los debidos efectos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, los interesados, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Zarzalejo, a 23 de agosto de 2013.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/27.901/13)

